

ACTA MESA CONTRATACIÓN DACION CUENTA INFORME BAJA TEMERARIA, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE LA OBRA «PROYECTO DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE DEL P.I. "LOS 40", T.M. DE LA PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)». PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. EXPTE 53/2024

En La Puebla de Cazalla, siendo las **13:00 horas** del día **14.5.2024**, se reúne la Mesa de Contratación convocada para el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación, para contrato de "Obra de Mejora de la infraestructura de drenaje del Polígono Industrial "Los 40", mediante **videoconferencia** en la sala virtual accesible a través del enlace <https://inpro.webex.com/join/organoscolegiados>, compuesta por las personas que a continuación se relacionan, a fin de proceder a la dación cuenta del informe de baja temeraria:

Asisten:

- Presidente:
 - D. Antonio Ramón Cala Gómez, Concejal de régimen interior, empleo y policía local.
- Vocales:
 - D. Manuel Jaramillo Fernández, Secretario General de la Corporación.
 - D^a. M^a Luisa Carrasco Moreno, Técnico Administración Especial.
 - D. Julio Pérez Andrade, Arquitecto Municipal. (Suplente)
- Secretaria: María Auxiliadora Jiménez Ramos, administrativa Secretaría

A continuación, la Mesa hace constar que con fecha 26.4.2024 se acordó requerir a la empresa licitadora "EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U" con CIF B41367681 en la medida que se presume que la oferta presentada por esta empresa pudiera estar incursas en **presunción de anormalidad**, y al amparo de lo establecido en el art. 159.4 en relación con el art.149.4 de la LCSP, se le requiere a las mencionadas empresas para que en el plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la notificación, presente en la Plataforma de Contratación del Estado la documentación que justifique de forma razonada y detallada la viabilidad de la oferta, que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Según los datos proporcionados por la Plataforma de Contratación del Sector Público a nuestra entidad, consta justificante de envío con el sello de tiempo de las ofertas CSV: UZMJO_EBQ5M_RGLSV_51385 de fecha 3.5.2024 de la documentación aportada por la empresa EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U" con CIF B41367681, de la que se dio traslado a la empresa Civile ICF SLP con CIF B90047788, empresa nombrada para la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud de las obras del proyecto de "Obra de Mejora de la infraestructura de drenaje del Polígono Industrial "Los 40", por Decreto de Alcaldía nº 392 de fecha de 27.03.2024 para la emisión del correspondiente informe referente a la justificación de la baja temeraria.



Con fecha 9.5.2024 nº registro 893 ha tenido entrada en nuestro Ayuntamiento el informe referente a la justificación de la baja temeraria de la empresa Civile ICF SLP, cuyo extracto se detalla a continuación:

«...

Una vez analizados dichos argumentos y desglosados con mayor grado de detalle en el documento justificativo de baja anormal, se considera que sí se verifica la existencia para el licitador de unas "condiciones excepcionalmente ventajosas de que se dispone para suministrar los productos" y la existencia de "ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción", en relación con dichos materiales y partidas del proyecto.

Indicar en este segundo apartado del informe como relevante, que un gran porcentaje de obra, aproximadamente un **40% del presupuesto total**, es el suministro y colocación de los MARCOS PREFABRICADOS, y que según el descompuesto indicado en la justificación, se hace notar que aunque introducen el precio de suministro ofertado por el proveedor, pero el resto del precio, que es mano de obra principalmente, son precios bastante bajos, debido a los rendimientos introducidos en el descompuesto, que quizá no son los más reales, teniendo en cuenta la dificultad del trabajo a realizar.

Por otro lado, existe una gran diferencia en la partida de REPOSICIÓN DEL SERVICIO DE LA LÍNEA DE BT/MT, ya que lo ofertan a la mitad de precio, suponiendo otro **10% del total**.

Por último, el licitador aporta, con objeto de justificar la viabilidad de la oferta, una reducción de plazo de **un (1) mes**, ya que solapan en el tiempo diversas actividades de obra, con rendimientos altos que hacen que la obra se ejecute más rápido. Presentan a este respecto un Cronograma de los trabajos de todo el proyecto, justificando en qué momento se hace cada actividad y los solapes pertinentes entre ellas, ejecutando la obra en un total de tres (3) meses. A este respecto **deberían haber presentado un Diagrama de Gantt**, que no aparece en dicha justificación, en el que se viera los hitos claves y justificando los días de trabajo en función a los rendimientos de maquinaria y mano de obra, que emplearán para la ejecución de las obras. Todo esto aclararía de mejor manera la planificación de la obra y haría más creíble la reducción de plazo que proponen, que implica claramente una reducción de los costes indirectos, por lo que reduce el coste de la obra.



Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección de Obra concluye que la JUSTIFICACIÓN ES ADECUADA menos en los puntos indicados sobre los rendimientos en la ejecución de los MARCOS PREFABRICADOS, REPOSICIÓN LÍNEA BT/MT Y LA REDUCCIÓN DE PLAZO, por lo que aconsejamos solicitar al constructor una justificación más exhaustiva de estos dos argumentos, que pueda justificar la viabilidad de la oferta económica presentada por el licitador.

...»

Esta Mesa atendiendo a la doctrina y Jurisprudencia en concreto Resolución 14/2019 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, cabría la posibilidad de una solicitud de aclaración en este trámite. El párrafo segundo del número 4 del artículo 149 establece que el requerimiento debe formularse con claridad, lo que implica la posibilidad de solicitar aclaraciones por deficiencia del requerimiento, además de la posibilidad general de solicitar aclaraciones que se prevé en distintas normas, como subsanación y mejoras de solicitudes de iniciación de procedimientos (artículo 68 de la Ley 39/2015, o el artículo 176 de la LCSP).

Visto lo anterior y en base a lo dispuesto en la cláusula 13 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Mesa de Contratación acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa licitadora "EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U" con CIF B41367681 en la medida que se presume que la oferta presentada por esta empresa pudiera estar incursas en presunción de anormalidad, y al amparo de lo establecido en el art. 159.4 en relación con el art.149.4 de la LCSP, se le requiere a la mencionada empresa para que en el plazo de **3 días naturales**, a contar desde el siguiente a la notificación, presente en la Plataforma de Contratación del Estado **aclaración de la documentación justificativa presentada para la viabilidad de la oferta** con fecha 3.5.2024 CSV: UZMJO_EBQ5M_RGLSV_51385, de los siguientes aspectos:

- Rendimientos en la ejecución de los marcos prefabricados
- Reposición línea BT/MT.
- Reducción de plazo: Diagrama de Gant.

Segundo.- Dar traslado a los servicios técnicos de la documentación que se aporte por la empresa "EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U" con CIF B41367681 para su valoración.

Tercero: Publicar la presente acta en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento junto con el informe emitido por los servicios técnicos.

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se extiende la presente acta para constancia de todo lo acordado, que se firma electrónicamente por todos los presentes.

Fdo.- Antonio Ramón Cala Gómez

Fdo.- Manuel Jaramillo Fernández

Fdo.- M^a Luisa Carrasco Moreno

Fdo.- Julio Perez Andrade

Fdo.- M^a Auxiliadora Jiménez Ramos

